

1. Descripción diagnóstica de la situación de la niñez y la adolescencia en la Argentina actual

1.1. Consideración general

Argentina carece de un sistema de información, monitoreo, evaluabilidad y evaluación hábil para tener conocimiento cuantitativo y cualitativo actualizado sobre la situación de niños, niñas y adolescentes (NNA)¹. En este contexto, la Defensoría debería llevar adelante las siguientes acciones:

INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO	<ul style="list-style-type: none">• Recabar y compilar la información existente. Unificar criterios. Mejorar el análisis comparativo (detección de prioridades- regionalización). Promover Indicadores de Derechos de NNA (Sistema Integrado dentro del Sistema Estadístico Nacional). Apoyar iniciativas como el Registro Único Nominal (RUN) de NNA.
MONITOREO, EVALUABILIDAD Y EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Revisar y elaborar recomendaciones para optimizar los diseños institucionales. Proponer modificaciones para mejorar el Sistema de Protección Integral de Derechos de NNA. Elaborar y proponer herramientas de gestión para garantizar la evaluabilidad de programas y políticas públicas destinadas a NNA. Inversión pública. Observatorio Nacional de Derechos de NNA.
DIFUSIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Actualizar de manera periódica (semestral) la información. Análisis crítico y propositivo. Elaboración de Recomendaciones. Acceso público. Versión amigable a NNA. Publicación y Difusión.

1.2. Síntesis de la situación de niñas² y adolescentes

El estado de situación de NNA con relación a los diferentes derechos humanos que titularizan es complejo, con indicadores que durante las últimas décadas muestran avances, otros ciertos retrocesos y algunos se manifiestan persistentemente estables, determinados por una heterogeneidad social, económica y territorial; y signados por profundas asimetrías y desigualdades. Por estas razones, el estudio profundo, actualizado y constante sobre el estado de situación de NNA constituye uno de los principales desafíos desde lo técnico, metodológico y conceptual.

De acuerdo con los resultados de la EPH (INDEC), en el primer semestre de 2018 el porcentaje de personas por debajo de la línea de pobreza comprende al 27,3% de la población; en el grupo de edad entre 0-14 años aumenta al 41,4%³. Por otra parte, el último relevamiento del Barómetro de la Deuda Social de la Infancia de la Universidad Católica Argentina (UCA) muestra que en el tercer trimestre de 2017, la pobreza por ingresos es de un 48,1% de NNA, de los cuáles 10,2% se encuentra en situación de indigencia, agregándose que *“Mientras que la situación de indigencia a nivel de la infancia no se ha modificado de modo significativo en los últimos ocho años, la pobreza entre 2015 y*

¹ Se destaca la pertinencia de propuestas legislativas tendientes a crear “en el marco del Sistema Estadístico Nacional, el Sistema Integrado de Indicadores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objeto de proveer información integral, relevante, mensurable, confiable y oportuna sobre la situación de la niñez y adolescencia en todo el territorio nacional” (Proyecto de ley 3323-D-2018). Existe en la Provincia de Buenos Aires el Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia – R.E.U.N.A- y se está avanzando en un Registro Único Nominal (RUN) de NNA en varias provincias con la asistencia técnica de UNICEF, acción pertinente para optimizar las respuestas del Sistema de Protección Integral de Derechos de NNA a través del mejor uso de la información, entre otros objetivos (ver <https://www.unicef.org/argentina/que-hace-unicef/inclusion-social-y-monitoreo/registros-nominales-de-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-y-adolescentes-en>, compulsado el 14/10/2018).

² Es sabido que el lenguaje no es neutro; en esta línea, aquí se recepta el uso de la “X” de manera intermitente a los fines de reflejar, visibilizar y consolidar la pluralidad y consecuente complejidad que también atraviesa a las múltiples infancias y adolescencias.

³ EPH (INDEC) en https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_01_18.pdf, compulsado el 08/10/2018.

2016 se incrementó en 6,9 puntos porcentuales (p.p.) y entre 2016 y 2017 cae casi a los niveles del 2015, ubicándose en 42,5%⁴. Asimismo, desde la obligada perspectiva de género, cabe resaltar que el 60% de los hogares por debajo de la línea de la pobreza con personas menores de edad a cargo son monoparentales con una jefa mujer al frente⁵. En esta línea, es necesario destacar la presencia de indicadores multidimensionales que involucran, no solo la dimensión económica (ingresos), sino también el acceso a la educación, salud, saneamiento, provisión de servicios públicos, calidad ambiental, ruralidad, desarrollo urbano, entre tantos otros.

Los niveles de inclusión y protección social han aumentado sustancialmente desde la aplicación de dos tipos de asignaciones: 1) asignaciones familiares contributivas (que incluyen las pagadas por ANSES y las provinciales) y 2) asignaciones no contributivas (AUH, más Pensiones No Contributivas –PNC– y otros programas provinciales), prestaciones que brindan algún tipo de cobertura al 87,4% de los NNyA, lo que representa en términos absolutos aproximadamente, 11,4 millones de NNyA⁶.

En *Primera Infancia*: del total de 30% de los niñxs que son multidimensionalmente pobres, el porcentaje sube a 34,4% en esta primera y fundamental etapa de la vida. Un 25% no accede a ningún beneficio de la seguridad social; el porcentaje incluye un millón y medio de chicos que no reciben la Asignación Universal por Hijo (AUH), situación que se agrava entre los niñxs del quintil de menores ingresos, donde el 27% no accede a ninguna forma de protección económica⁷. Por otra parte, en los últimos 25 años, la Tasa de Mortalidad Infantil (TMI menores de 1 año) disminuyó notablemente en un 57,2% (en 9.7/1000 en 2015), estimándose que un 60% de las muertes son evitables⁸. La desnutrición y malnutrición son problemáticas severas, en especial, la obesidad infantil que constituye un desafío sanitario⁹. El 79% de los chicos de entre 0 y 3 años no accede a servicios educativos y de cuidado, porcentaje que varía según la región del país y el clima educativo del hogar¹⁰; y el acceso a la educación inicial muestra una gran desigualdad entre provincias¹¹, y dentro de ellas, entre sectores urbanos y rurales¹².

En *Adolescencia*¹³: hay más de 5 millones y medio de personas entre 10 a 18 años, quienes experimentan brechas entre el derecho formal y su ejercicio efectivo según el lugar donde nacen y las

⁴ "Diferentes representaciones de la pobreza infantil en la Argentina (2010-2017)", EDSA Serie Agenda para la Equidad (2017-2015), Boletín 01/2018, Documento de Investigación, Observatorio de la Deuda Social Argentina, Educa, CABA, p. 8.

⁵ "Trabajo no remunerado, segregación ocupacional y políticas de ajuste: los ejes ausentes en el proyecto oficial de Equidad de Género", 12/10/2018 en <http://centrocepa.com.ar/informes/108-trabajo-no-remunerado-segregacion-ocupacional-y-politicas-de-ajuste-los-ejes-ausentes-en-el-proyecto-oficial-de-equidad-de-genero.html>, compulsada el 13/10/2018.

⁶ A esta doble calificación, se debe añadir la deducción por hijo expresada en la declaración del impuesto a las ganancias por parte de los trabajadores de mayores ingresos que, si bien no fue diseñada como un mecanismo de protección social, desde el punto de vista fáctico se configura como un instrumento que favorece el ingreso disponible de las familias a partir de ciertos niveles de renta y resulta un indicador adecuado de aquellos hogares que no requieren de una transferencia adicional de ingresos para cubrir las necesidades de las personas menores de edad, conf. https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/inclusion_AUH_WEB2018.pdf, compulsada el 12/10/2018.

⁷ https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-03/PrimerInfancia2016_0.pdf, compulsada 12/10/2018.

⁸ Finkelstein, J et al., Evolución de la mortalidad infantil en Argentina en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Archivos Argentinos de Pediatría, 2016 en https://www.researchgate.net/publication/317531988_Evolucion_de_la_mortalidad_infantil_en_Argentina_en_el_marco_de_los_Objetivos_de Desarrallo_del_Milenio, compulsada el 09/10/2018.

⁹ Conf. https://www.paho.org/arg/index.php?option=com_content&view=article&id=10185:la-ops-y-la-sap-llaman-a-garantizar-el-derecho-a-una-alimentacion-saludable-en-los-ninos&Itemid=234 compulsada el 13/10/2018. Como se ha expresado: "El abordaje del sobrepeso y la obesidad infantil, así como la promoción de hábitos saludables constituyen una prioridad en salud infantil y adolescente" (https://www.unicef.org.ar/informe2016/Informe_Anual_2016.pdf, compulsada el 13/10/2018).

¹⁰ Conf. fuente nota anterior.

¹¹ Disparidad que es más marcada en las salas de 3 y 4 años (conf. <https://www.cippec.org/grafico/tasa-de-escolarizacion-de-las-salas-de-3-4-y-5-anos-segun-provincias-en-el-ano-2015/> compulsada el 08/10/2018)

¹² Según el censo nacional de 2010 sólo un 36% de los niños y niñas de 3 y 4 años en zonas rurales asisten a salas de nivel inicial. Asimismo, estas inequidades se profundizan en las familias de menores ingresos (conf. fuente nota al pie 6).

¹³ Establece la Observación General nro. 20 del Comité de Derechos del Niño que "Las políticas genéricas concebidas para los niños y los jóvenes a menudo no se ocupan de los adolescentes en toda su diversidad y resultan insuficientes para garantizar la efectividad de sus derechos. La inacción y la falta de resultados tienen un costo elevado: las bases establecidas durante la adolescencia en términos de seguridad emocional, salud, sexualidad, educación, aptitudes, resiliencia y comprensión de los derechos tienen profundas consecuencias, no solo para el desarrollo óptimo de la persona, sino también para el desarrollo social y económico presente y futuro".

características socio laborales de sus hogares¹⁴. Aproximadamente, 1 de cada 2 adolescentes de entre 13 y 17 años vive en situación de pobreza por ingresos monetarios¹⁵.

En derecho a la educación, si bien la tasa de escolarización del nivel secundario aumentó del 86% en 2006 al 92,5% en 2013, la tasa de egreso se ubica en aproximadamente, 45,5%. A pesar de la expansión de la cobertura en educación, se estima que cerca de 650 mil niños y adolescentes de entre 4 y 17 años aún no están escolarizados; y persisten brechas en el acceso a la educación, las trayectorias escolares y los aprendizajes en función de sus condiciones sociales y económicas, asociadas a los quintiles más bajos de ingresos y de zonas rurales aisladas o urbanas marginales¹⁶.

En relación con el trabajo infantil, si bien se redujo entre el 40 y 50 % entre 2004 y 2017, los datos de la EANNA 2017, describen que trabaja 1 de cada 10 niños/adolescentes de entre 5 y 15 años (total de 715.484). El 66% lo hacen en alguna de las denominadas “peores formas”, ya sea por su temprana edad, en tareas peligrosas, insalubres o intensivas¹⁷. Por otro lado, la falta de escolarización se quintuplica entre los NNA que trabajan¹⁸.

Todas estas variables están signadas por un cuestión transversal y fundamental: la disparidad en el acceso a DESC¹⁹ de NNA, es decir, la marcada asimetría según las diferentes jurisdicciones.

Por último, es dable resaltar que dos provincias (Formosa y San Luis) carecen de ley de protección integral de Derechos de NNA, es decir, no cuentan con la herramienta jurídica básica para crear y estructurar de manera autónoma el Sistema de Protección Integral de los Derechos de NNA²⁰, con la consecuente dificultad de alcanzar una unidad o consenso legislativo mínimo a nivel nacional.

2. Identificación de las principales problemáticas que deben ser abordadas desde las políticas públicas

De conformidad con la apretada síntesis consignada sobre la situación o condiciones de vida de NNA, las principales problemáticas a ser abordadas por las políticas públicas a corto, mediano y largo plazo se consignan en el siguiente gráfico; destacándose la interacción e interdependencia entre los DESC y los derechos civiles²¹, y teniéndose en cuenta: a) el Plan Nacional de Acción para la Protección Integral de NNA 2016-2019; b) el Programa País 2016-2020 de UNICEF, Argentina; c) las Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño (junio 2018) y d) los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)- 2030.

¹⁴ <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Unicef%20para%20cada%20adolescente%20una%20oportunidad%20.pdf>, compulsada 13/10/2018.

¹⁵ Conf. fuente en nota anterior.

¹⁶ DINIECE, Ministerio de Educación de la Nación, 2015 y “Estado de la situación de la niñez y la adolescencia en Argentina. Resumen Ejecutivo” en <https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-04/SITAN-RE.pdf>, compulsada el 10/10/2018.

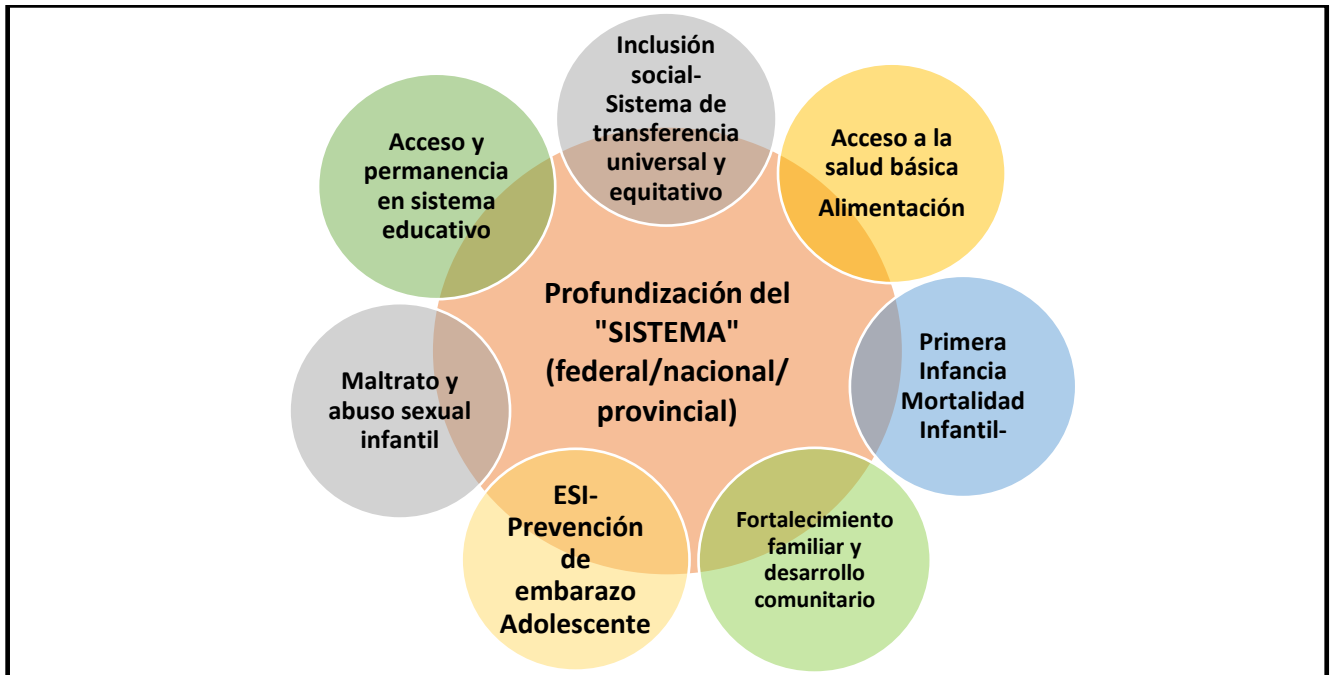
¹⁷ Se observa un notable cambio de composición del trabajo infantil, anteriormente predominaban las actividades para el mercado, en la actualidad prima el trabajo doméstico intenso, fundamentalmente, afectando a niñas y adolescentes que se dedican a actividades de cuidado, ante la falta de un sistema público de cuidado.

¹⁸ Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente, Encuesta de Actividades de Niñas, Niños y Adolescentes (EANNA) en <http://trabajo.gob.ar/estadisticas/eanna/index.asp>, compulsada el 09/10/2018.

¹⁹ Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

²⁰ En adelante, *Sistema a secas*.

²¹ Esta afirmación se debe realizar tratándose de DESC que involucran de manera directa a NNA y a sus familias de conformidad con la máxima exigibilidad de los derechos (conf. art. 2, ley 26.061), la prioridad en las políticas públicas (art. 5, ley 26.061) y la intangibilidad de fondos (art. 72, ley 26.061) de un grupo poblacional sobre el cual rige el principio *pro minoris* y la atribución preferencial por parte del Congreso de la Nación en promover “medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos” (art. 75 inciso 23) En este contexto, es dable destacar la noción de “vulnerabilidad”, el cual obliga a tener en cuenta diferentes dimensiones como ser la perspectiva socioeconómica, etaria, de género, de diversidad sexual, étnico-racial y la de inclusión de personas con discapacidad, los que constituyen marcos referenciales, tanto en lo conceptual como en lo metodológico, para el desarrollo de planes de acción, diseño e implementación de políticas públicas que busquen la igualdad de derechos y oportunidades de NNA (conf. “Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad”, adoptándose una noción amplia de justicia, es decir, no circunscribiéndose al ámbito del Poder Judicial sino de acceso al Sistema de Protección Integral de Derechos).



3. Propuesta de estructura orgánica que debe establecerse para el funcionamiento de la Defensoría Nacional de los Derechos de NNA

La estructura orgánica²² se la sintetiza en el siguiente gráfico, hábil para observar con precisión la interacción entre los tres niveles de conducción del organismo en lo relativo a las principales funciones que se le asigna de conformidad con lo establecido en la ley 26.061.



4. Roles y funciones de la Defensoría Nacional de los Derechos de NNA

4.1. Consideraciones generales

Roles, funciones y deberes de la Defensoría están establecidos en el Capítulo III del Título IV dedicado al "Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" de la ley 26.061. La Defensoría constituye uno de los organismos nacionales centrales de dicho Sistema y su actuación se debe enmarcar dentro del *corpus iuris* internacional como nacional en materia de

²² Se propone adoptar el sistema de gestión bajo normas ISO 9001/14001.

derechos humanos de NNA²³. En especial, tiene un papel clave a nivel nacional en la promoción e incidencia en políticas públicas con el objetivo de garantizar el establecimiento de un piso de garantías de derechos en todo el país.

Se debe tener en cuenta que el presente plan se enmarca en una etapa fundacional del organismo, con todo lo que ello significa debiéndose diferenciar dos grandes líneas de trabajo: 1) de carácter interno o administrativo (estructura, designación, elaboración de reglamento interno y protocolos de actuación) y 2) de carácter externo o de interacción con los principales actores del Sistema en los 3 niveles de intervención: federal/nacional/provincial²⁴ en el ámbito público, y las OSC (organizaciones de la sociedad civil) y organismos internacionales en el ámbito no público, priorizándose aquellas acciones que profundicen la zonificación o regionalización. Se propone como una de las primeras actividades concretas a realizar, la presentación oficial del presente plan de trabajo con mayor desagregación dado el límite espacial aquí establecido, destinado a la comunidad en general, con la participación de los principales actores del *Sistema* en proyección simultánea (*streaming*) para difundir por diferentes redes²⁵. Como es necesario que la Defensoría tenga una imagen, se propone que ella sea producto de un concurso nacional a cargo de un jurado especializado en comunicación que estaría abierto durante un mes para que los NNA puedan hacer propuestas con la colaboración de UNICEF o de otro organismo de reconocida trayectoria pública y/o privada.

Resulta central difundir y publicitar todas las decisiones, actuaciones y actividades que lleve adelante la Defensoría, manteniéndose actualizada su página web y redes sociales como canales de comunicación constante, no sólo para la recepción de denuncias individuales o colectivas²⁶, sino también para informar sobre todos los avances que se vayan logrando, tanto en lo relativo a la puesta en funcionamiento del organismo, como en lo que respecta a su desarrollo y consolidación en estos primeros 5 años fundacionales. A estos fines y como acción concreta a destacar, se propone realizar micros semanales para difundir las diferentes actividades institucionales, como así también seleccionar en cada emisión una temática que involucra los derechos humanos de NNA para ser abordada con un lenguaje sencillo, priorizándose aquella que por alguna situación o hecho haya tenido repercusión social a modo de disparador.

4.2. Promoción y protección de derechos

Promoción y protección de derechos humanos de NNA constituyen el eje del *Sistema* y, por lo tanto, debe ser la columna vertebral de todas las acciones que lleve adelante la Defensoría. Tanto las acciones de promoción como las de protección deben estar interrelacionadas, atravesadas e interpeladas a la luz de la obligada perspectiva holística e integral que caracteriza al *Sistema* para ser

²³ En este contexto, se destacan la Observación General nro. 2 del Comité de los Derechos del Niño al tratarse de una institución nacional independiente de "derechos humanos en la promoción y protección de derechos del niño" y el informe elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el 2017 titulado: "Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección", en especial, lo que se asevera en torno a los "Sistemas de vigilancia independiente. Instituciones Nacionales Independientes de Derechos Humanos", páginas 177 a 179 en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nna-garantiaderechos.pdf>, compulsado el 10/10/2018.

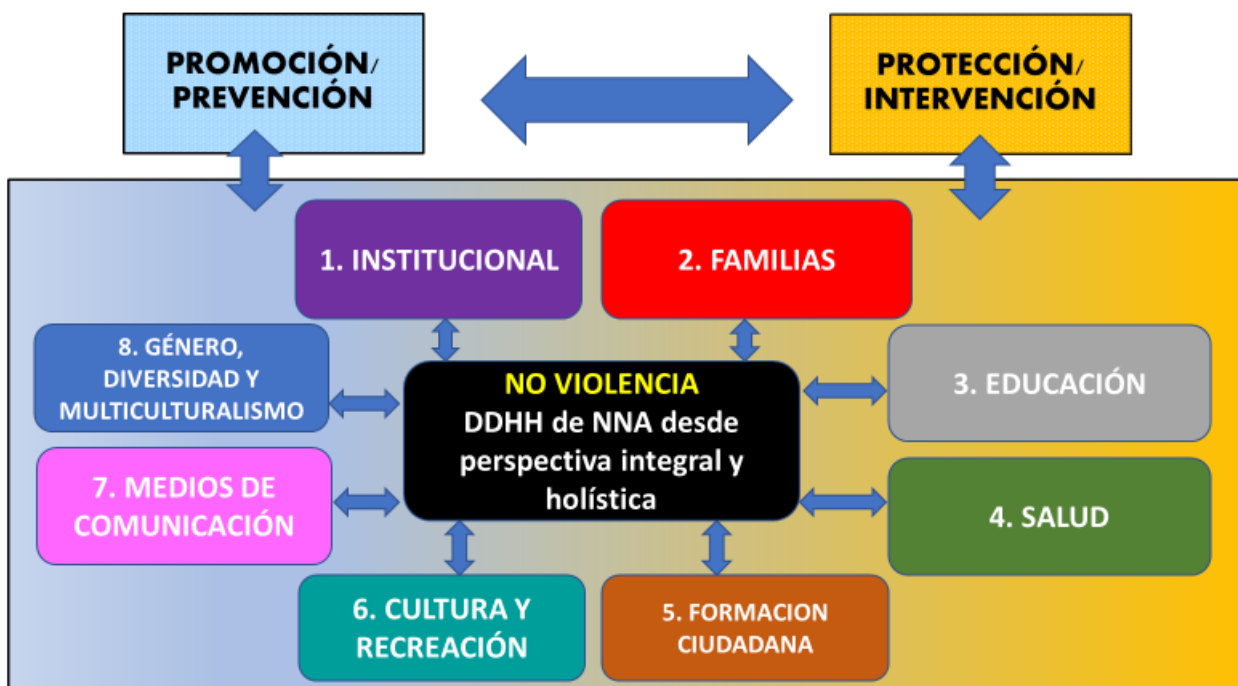
²⁴ Cuando se alude a las provincias, se incluyen los municipios y también la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

²⁵ Se prevé el armado de una versión amigable para NNA para difundir la puesta en funcionamiento de la Defensoría Nacional, roles y funciones.

²⁶ Se propone elaborar un formulario específico para realizar denuncias individuales y colectivas, hábil para contactarse con la persona, organismo o institución denunciante ya contando con información básica o mínima de la situación de vulneración de derechos. En esta línea, los mecanismos de denuncias no deben tener ningún tipo de formalidad (oral, escritas, vía web) y ser gratuitas.

tal. Dentro de esta lógica, se sintetizan las principales acciones de promoción y protección a corto, mediano y largo plazo, teniéndose en cuenta que se trata de un cargo con una duración de 5 (cinco) años, por lo cual, toda planificación debe tener en cuenta esta consideración temporal; y siendo central para la efectividad y eficacia de las acciones de promoción y protección de derechos el control, monitoreo, evaluabilidad y evaluación de las políticas públicas (universales como focalizadas) destinadas a NNA.

El siguiente gráfico sintetiza el rol de la Defensoría en la aplicación de acciones para la promoción y protección de derechos humanos de NNA.



1. INSTITUCIONAL

* Promover la universalidad y equidad del régimen de transferencia para NNA. * Promover acciones para garantizar acceso a DESC. * Monitorear y controlar el Presupuesto Público e Inversión Social en NNA. * Fomentar entornos protectores como política pública central para lxs adolescentes. * Bregar por la sanción de leyes provinciales faltantes para el funcionamiento del Sistema de Protección Integral. * Identificar prácticas y omisiones institucionales y vacíos normativos que vulneren derechos (no violencias). * Profundizar acciones de supervisión y recomendaciones de instituciones públicas nacionales/federales. * Garantizar el acceso a justicia profundizando la noción de especialidad (formación) y asistencia letrada. * Promover la reforma del sistema penal juvenil. * Repensar políticas de seguridad con enfoque de derechos. * Instar la implementación del programa según ley 27.364.

2. FAMILIAS

* Elaborar diagnóstico y recomendaciones sobre políticas de fortalecimiento familiar y desarrollo comunitario. * Detectar y profundizar sobre acciones del buen trato y cuidado. * Modernizar campaña contra el abuso sexual infantil con perspectiva de género. * Implementar el Programa "Todas las familias valen" (no discriminación). * Promover y monitorear la desinstitucionalización de los NNA sin cuidados parentales y en conflicto con la ley penal.

3. EDUCACIÓN

* Bregar por la revisión curricular: la no violencia como temática transversal. * Priorizar políticas de detección temprana de las violencias. * Detectar y ampliar iniciativas de buenas prácticas en el trabajo en las aulas sobre la no violencia, estereotipos de género y conflictos con la alimentación, etc. * Profundizar interacción organismos de protección integral y sistema educativo. * Brindar apoyo técnico para la elaboración de Protocolos/circuitos de Intervención. * Fomentar iniciativas pedagógicas vinculadas con las TIC y ampliar-profundizar la educación digital. * Implementar Programa: "Yo opino sobre ...".

4. SALUD

* Priorizar las políticas de detección temprana en primera infancia. * Profundizar y ampliar el programa nacional de Salud sexual y procreación responsable (ley 25.673). * Profundizar en políticas de salud y NNA vulnerables: migrantes, pueblos originarios, NNA con discapacidad. * Promover la prevención y detección del consumo problemático de sustancias. * Promover campañas de difusión sobre determinadas enfermedades (obesidad, trastornos de la alimentación, etc). * Afianzar la aplicación de la ley 26.657 y en particular, despatologizar a NNA.

5. FORMACIÓN CIUDADANA

* Difundir y afianzar el rol de la Defensoría en la comunidad. * Promover el conocimiento sobre los derechos humanos de NNA y su ejercicio: exigibilidad y denuncias ante vulneración de derechos. * Promover la participación juvenil en distintos ámbitos (familiar, educativo, político, etc).

6. CULTURA Y RECREACIÓN

* Promover experiencias culturales en los que lxs adolescentes debatan problemáticas actuales con enfoque de derechos. * Generar una amplia agenda cultural que permita el acceso a bienes culturales y artísticos. * Crear concursos literarios o de otra índole como modo no convencional de apropiarse del conocimiento sobre los derechos humanos de NNA (ej. Freestyle). * Difundir el rol de la Defensoría Nacional mediante la realización de actividades culturales, deportivas y/o artísticas.

7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

* Realizar monitoreo de medios de comunicación. * Profundizar el enfoque de derechos en los medios de comunicación. Guías de buenas prácticas. * Ampliar espacios de difusión sobre la voz y opinión de NNA. * Generar facilidades para medios que promuevan la participación de NNA. * Elaborar propuestas para el abordaje responsable de problemáticas de derechos de NNA como ser: grooming, cyberbullying, uso de la tecnología, trata, trabajo adolescente rural, consumo de alcohol y de drogas, etc.

8. GENERO, DIVERSIDAD Y MULTICULTURALISMO

* Promover la implementación de políticas antidiscriminatorias. * Garantizar el acceso a derechos de NNA LGBTI (OC nro. 24, Corte IDH). * Identificar buenas prácticas inclusivas en diferentes ámbitos y según edad y grado de madurez. * Generar acciones en materia de identidad destinados a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas o a pueblos originarios (inscripción de nacimiento, situaciones de residencia, respeto por la identidad cultural, etc).

4.3. Actuación frente a casos individuales

La actuación de la Defensoría debe ser, en principio, por requerimiento de terceros (NNA como personas y/o instituciones vinculadas con ellos) en procesos administrativos y/o judiciales que comprometan y afecten sus derechos desde un concepto amplio de daños (conf. art. 1710 del CCyC). A corto y mediano plazo, habría una mayor intervención directa (mayor demanda) en la recepción de denuncias, debiéndose establecer una fuerte alianza con los organismos provinciales pertinentes (derivación y seguimiento). A largo plazo (cuando se cuente con las 24 defensorías provinciales/CABA), se pretende que las intervenciones individuales tengan como objeto constituirse en “casos estratégicos”, a los fines de mejorar las intervenciones y que tales actuaciones tengan la mayor repercusión y optimización posible, tanto a nivel individual -el caso a resolver- como de manera colectiva -en casos y temáticas similares-, mediante la difusión de todas las presentaciones que se impulsen y la elaboración de recomendaciones.

En este marco, la actuación frente a casos individuales puede ser:

Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • Directa: Asesoramiento y/o intervención equipo profesional interdisciplinario de la Defensoría y replicar en alianza en las provincias. Asistencia letrada especializada. • Indirecta: asesoramiento, derivación y seguimiento en alianza con organismos públicos y/o de la sociedad civil. Elaborar protocolos de actuación y recomendaciones.
Judicial	<ul style="list-style-type: none"> • Directa: Asesoramiento y/o intervención equipo profesional interdisciplinario de la Defensoría. Asistencia letrada especializada. • Indirecta: asesoramiento e intervención en alianza con organismos públicos y/o de la sociedad civil. Elaborar protocolos de actuación y recomendaciones.
Regional/ Internacional	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Interamericano (actuación contenciosa -directa o amicus-, iniciativa de opinión consultiva, etc). • Sistema Internacional (Protocolo Facultativo CDN procedimiento de comunicaciones, etc).

4.4. Actuación frente a casos colectivos

La actuación frente a casos colectivos puede ser mediante dos tipos de intervención: a) administrativa o extrajudicial y b) judicial. Una de las principales herramientas de acción con la que cuenta la Defensoría consiste en la legitimación activa para plantear acciones por intereses difusos,

colectivos e individuales homogéneos tendientes a proteger y satisfacer derechos a un conjunto determinado o indeterminado de NNA. De este modo, problemáticas complejas como ser: contaminación ambiental por fumigaciones con agrotóxicos, falta reiterada de vacantes en establecimientos educativos; o ejemplos más recientes, como la suspensión de vacunas para la meningitis en niños de 11 años; o posibles en un futuro cercano para lograr la designación del defensor provincial en aquellas provincias que lo regulan pero aún tal elección está pendiente²⁷; darían lugar a la actuación de la Defensoría mediante intervenciones (administrativas y/o judiciales) hábiles para arribar a soluciones sostenidas y colaborar de manera activa, en la prevención del daño en sus tres facetas: primaria (el daño no acontezca), la secundaria (el daño existente no se agrave) y tercera (el daño no vuelva a acontecer).

4.5. Federalismo. Relación con organismos similares o complementarios a nivel nacional y provincial

El federalismo y la consecuente interacción y respeto entre los ámbitos y competencias federal/nacional/provincial es esencial, su adecuada y equilibrada interacción constituye uno de los grandes desafíos para la consolidación del *Sistema*. Desde esta lógica federal, la Defensoría debe realizar un profundo trabajo de coordinación, cooperación y sinergia entre tales niveles, con la participación de los 5 defensores provinciales de NNA ya en funciones y la comisión bicameral. A los fines de facilitar el vínculo entre dichos ámbitos y a la par, evitar superposición de acciones y la consecuente optimización de recursos económicos y humanos, se esgrimen 3 propuestas: 1) regionalizar/zonificar para mejorar la articulación y desarrollo de políticas de promoción y protección de derechos; 2) generar alianzas mediante la correspondiente asistencia técnica de especialistas de reconocida trayectoria de diferentes ámbitos como académico, científico, organismos internacionales y OSC especializadas para desarrollar estudios rigurosos, sólidos y actualizados que permitan realizar diagnósticos de situación sobre los principales indicadores de inclusión social y vulnerabilidad con enfoque de derechos para la elaboración de propuestas y establecer los principales ejes de acción²⁸ y 3) delimitar acciones e intervenciones fundadas en la noción de “corresponsabilidad”.

4.6. Coordinación con otros/as Defensores/as y promoción de la designación de defensores/as en todas las provincias del país

En esta línea de profundizar las redes institucionales que integran el *Sistema* a nivel federal-nacional/provincial, la Defensoría debe llevar adelante las siguientes acciones tendiente a lograr que las provincias que: a) aún no tienen ley de protección integral sancionen el correspondiente texto legal en el que se regule de manera expresa la creación y funciones del defensor/a provincial²⁹; b) no regularon la figura del defensor/a en sus leyes de protección, lo hagan mediante la reforma de este

²⁷ Siguiéndose la misma línea de lo resuelto por el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 3, 09/03/2017, “Fundación Sur Argentina y otros c/ EN – Honorable Cámara de Senadores de la Nación y otro s/ Amparo Ley N° 16.986” en https://classactionsargentina.files.wordpress.com/2017/03/2017-03-09-icafed-3_fundacion3b3n-sur-y-ots-c-en-exhorta-desiq-defensor-del-nic3b1o-cuestiones-polc3adticas-honorarios-exiguos.pdf, compulsado el 13/10/2018.

²⁸ Con el objeto ampliar estas líneas de investigación, se prevé la presentación a convocatorias nacionales como internacionales en conjunto con otros organismos federales, nacionales y/o locales, para la obtención de fondos y financiamiento.

²⁹ Formosa y San Luis.

texto o sancionando una ley especial³⁰ y c) teniendo legislada la figura aún no cuentan con la correspondiente designación³¹ debiéndose instar su puesta en funcionamiento (conf. art. 48, ley 26.061). A estos fines, la Defensoría debe, en alianza con la comisión bicameral, los defensores provinciales en funciones que cuentan con vasta experiencia al respecto³² y organismos de reconocida trayectoria, brindar la pertinente colaboración técnica.

Elaborar una agenda de trabajo conjunta con los defensores que se encuentran ya en funciones a los fines de: a) conocer la labor desplegada y los principales nudos problemáticos que observan sus provincias respecto de los derechos de NNA (diagnóstico) y b) proponer acciones en conjunto y de manera coordinada como, por ejemplo, iniciativas tendientes a profundizar el rol de los defensores en su comunidad y a la par, dar a conocer la existencia y funciones de la Defensoría Nacional. Para ello, se propone crear una Asociación Federal de Defensores de NNA.

4.7. Participación en la agenda legislativa

La participación de la Defensoría en la agenda legislativa debe ser, de mínima, la siguiente: a) elaborar y proponer proyectos de ley por iniciativa propia o por propuesta de diferentes actores y/o de los propios NNA; b) brindar informe y esgrimir su postura sobre proyectos de ley por petición de las autoridades del Congreso de la Nación o legislativos provinciales; o por iniciativa de la propia Defensoría ante proyectos que son de gran relevancia social como ser las reformas de los códigos de fondo, o si se pretendiera reformar la ley 26.061, o proyectos como el de interrupción voluntaria del embarazo u otros de fuerte incidencia en los derechos de NNA; c) elaborar recomendaciones para incidir en la redacción y/o debate legislativos, o leyes -nacionales y/o locales- sancionadas que observan críticas y/o deficiencias desde el obligado enfoque de derechos humanos de NNA³³; y d) redactar el informe anual y/o especial, conf. arts. 56 y 57 de la ley 26.061, siempre con su correspondiente resumen ejecutivo y versión amigable para facilitar y ampliar su difusión.

A estos fines, se propone generar espacios de debate a través de diferentes actividades (jornadas, foros, encuentros, etc) hábiles para incentivar tales propuestas legislativas; o revisar, analizar y proponer observaciones sobre proyectos legislativos en elaboración o en trámite.

4.8. Participación de organizaciones de la sociedad civil y de cualquier otra índole que trabajen en el ámbito de la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes

De conformidad con lo consignado en el gráfico que resume la propuesta de estructura orgánica, las organizaciones de la sociedad civil (OSC) tienen un lugar de relevancia, siendo actores sociales con una fuerte inserción y experiencia territorial; en especial, las que trabajan en la protección de derechos humanos de NNA -por lo tanto, integran el reiterado *Sistema-*, de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Título IV de la ley 26.061.

³⁰ Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, Chubut, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Tucumán.

³¹ Catamarca, Chaco y Corrientes.

³² Córdoba, La Pampa, Misiones, Santa Fe y Santiago del Estero.

³³ Un ejemplo son algunos de los códigos de faltas o contravencionales más actuales que disponen sanciones penales que involucran incluso, la privación de la libertad, ante progenitores que no cumplen sus obligaciones con establecimientos educativos (conf. ley 9099, Mendoza publicada en el Boletín Oficial el 08/10/2018).

Las alianzas y construcción de diferentes redes colaborativas entre las OSC y la Defensoría serían de tres niveles:



4.9. Supervisión y monitoreo del sistema de promoción y protección de derechos y de las condiciones de vida (o la situación) de la niñez y adolescencia

Control, supervisión y monitoreo del *Sistema* constituyen roles centrales de la Defensoría, para lo cual se deben construir y afianzar diferentes lazos institucionales con el objeto de tener conocimiento actualizado e integral sobre la situación de la niñez y la adolescencia y las diferentes acciones que se desarrollan a tal fin, priorizándose en la interacción entre los ámbitos federal/nacional/provincial. Para ello se propone como primera etapa, relevar el estado de situación a nivel local a través de los defensores provinciales en funciones y los integrantes/representantes de las provincias en el Consejo Federal. Con este diagnóstico, elaborar diferentes acciones -incluso de carácter regional- hábiles para la efectiva supervisión y el monitoreo del *Sistema*, como así también contar con una panorama general y actual sobre la situación de la niñez y la adolescencia. Para estos fines, se propone crear un Observatorio Nacional de Derechos de NNA en alianza con UNICEF.

4.10. Esquemas de participación de niñas, niños y adolescentes en el despliegue de las iniciativas propuestas

De conformidad con los roles y funciones de la Defensoría y algunas de las acciones mencionadas en el presente plan, el esquema de participación de NNA que se propone es el siguiente:

Iniciativas Permanentes	<ul style="list-style-type: none"> •Garantizar la accesibilidad al Sistema, en especial, NNA en situación de vulnerabilidad •Integración Consejo Consultivo Federal de NNA •Foros de participación •Concursos para la elaboración de diferentes materiales didácticos •Actividades fechas clave: 8 marzo, 24 marzo, 12 junio, día del niño, 20 noviembre, etc.
Iniciativas periódicas	<ul style="list-style-type: none"> • "Mi opinión vale", consultas sobre diferentes temáticas de actualidad • "Yo voto" de conformidad con la ley 26.774 • Acompañar diferentes propuestas de participación provinciales/locales • Realizar diferentes proyectos de investigación con la participación de NNA
Iniciativas Excepcionales	<ul style="list-style-type: none"> •Concurso para elección del logo/imagen de la Defensoría •Participación para elaboración del documento para el 7mo informe país que debe ser presentado ante del 02/02/2023 •Eventos especiales como por ejemplo los juegos olímpicos de la juventud